

**CIRCULAR OFICIAL**

**PROCESO RENOVACIÓN DE MATRICULA AÑO ESCOLAR 2026**

Señor(a) Apoderado(a):

Informamos a usted, que para el año **2026**, nuestro colegio seguirá adscrito a la modalidad de financiamiento compartido que establece el DFL N° 2 del año 1998. Los valores correspondientes al **Año Lectivo 2026**, por concepto de Derecho de Matrícula y Arancel Educacional Anual serán los siguientes:

**Derecho de Matrícula Año 2026:** El valor que establezca el MINEDUC (\$3.500.-) (Sólo aplicable a Enseñanza Media)

**Arancel Educacional Mensual año 2026:** El valor de la colegiatura mensual estará sujeto a lo que disponga el Ministerio de Educación, quien informará a más tardar el 26 de enero 2026 los valores del arancel, lo que será informado oportunamente a la comunidad escolar a través de su página web.

**7º Básico a 4º Medio: 10 cuotas, cada una de ellas con vencimientos los primeros 5 días de cada mes. (marzo a diciembre 2026)**

Se deja constancia que el cobro mensual máximo por alumno, a partir del año escolar 2026 disminuirá en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley N°20.845 y conforme a las reglas indicadas en el artículo 8º del Decreto478, del 29 de enero de 2016.

El valor del arancel educacional no incluye los gastos o costos por concepto de transporte, libros, uniformes, materiales de estudio, casilleros, alimentación, viajes de estudio, salidas pedagógicas, ni actividades especiales a realizarse fuera del recinto del colegio. El pago del arancel educacional es de carácter obligatorio para todos los alumnos matriculados en nuestro Colegio, por lo tanto, cumplimos con informar que tiene la alternativa de optar por algún establecimiento gratuito de la comuna. Si el apoderado que suscribe el contrato de prestación de servicios educacional para el año 2026 no cumple en forma total o parcial con el arancel educacional por la prestación del servicio, se informa que el Colegio podrá derivar la deuda a cobranza extrajudicial o judicial con las formalidades legales correspondientes y se regirán por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37de la Ley N° 19.496 en cuanto a los topes máximos

por gastos de cobranza extrajudicial o judicial y según el tramo que corresponda. La mora o simple retardo en el pago de las cuotas pactadas del arancel educacional mensual, faculta al Colegio a cobrar el interés máximo convencional para operaciones no reajustables que la Ley permita estipular, calculado sobre la o las cuotas impagadas hasta la fecha de su pago efectivo.

El Centro General de Padres y Apoderados cobrará una cuota anual voluntaria y optativa que no debe superar 0,5 UTM por apoderado/a para el año 2026.

**Se Informa que el colegio se encuentra adscrito a Ley de subvención especial preferencial (ley SEP), pero NO se encuentra adscrito a Programa de Integración Escolar (PIE).**

**REQUISITOS PARA RENOVAR MATRÍCULA:**

- Estar al día en el pago de las mensualidades correspondientes al **arancel 2025**.
- Conocer y aceptar las disposiciones del PEI, Reglamento Interno y Evaluación del colegio.
- Completar ficha de Matrícula.
- Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, que debe ser matriculado por la MADRE o PADRE del alumno, lo que se acreditará con el certificado de nacimiento. En caso de que el alumno se encuentre bajo el cuidado de un tercero, se debe presentar el documento legal que acredite dicha situación.
- **FECHAS DE MATRICULA:** La Ley de Inclusión Escolar, obliga a los establecimientos a comunicar públicamente sus vacantes para el año escolar, por lo que no es posible realizar reserva de matrícula para el próximo año. Los alumnos podrán matricularse única y exclusivamente en los días y fechas indicadas, entendiéndose que el apoderado que no la realice, RENUNCIA a ella, por lo que el Colegio está obligado a poner esas vacantes a disposición de los postulantes 2025.

**CALENDARIO RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2025:**

<b>8° Básico</b>	<b>: martes 16 de diciembre de 2025</b>	<b>De 08:30 a 12:30 hrs.</b>
<b>1° Medios</b>	<b>: miércoles 17 de diciembre de 2025</b>	<b>De 08:30 a 12:30 hrs.</b>
<b>2° y 3° Medios</b>	<b>: jueves 18 de diciembre de 2025</b>	<b>De 08:30 a 12:30 hrs.</b>
<b>4° Medios</b>	<b>: viernes 19 de diciembre de 2025</b>	<b>De 08:30 a 12:30 hrs.</b>

**PERIODO MATRÍCULA "SAE"**

**Desde el martes 09 de diciembre de 2025 hasta el martes 23 de diciembre de 2025.**

**Horario: De 08:30 a 12:30 hrs.**

**ALUMNOS CON POSIBLE PRIMERA REPITENCIA.** Los alumnos con problemas académicos, que sea su primera repitencia, se podrán matricular, excepto para los estudiantes de tercero medio, por falta de vacantes.

El curso en el cual quedará el alumno(a) con riesgo de repitencia, se determinará una vez terminado el año escolar 2025.

**ALUMNOS CON POSIBLE SEGUNDA REPITENCIA.**

De acuerdo a lo permitido por la normativa, el Colegio no está obligado a renovar matrícula a aquellos segundos repitentes en el mismo ciclo. El colegio está facultado para no renovar matrícula y se podrá citar a su apoderado para entregarle la documentación correspondiente que posibilite que el alumno sea matriculado en otro establecimiento educacional. El estatus de posible segunda repitencia será notificado a más tardar el día **04 de diciembre de 2025** al apoderado, para que tome los resguardos del caso. Sin perjuicio de esto, instamos a nuestros apoderados, a reforzar aptitudes académicas en los alumnos debajo rendimiento y que se hagan partícipes de su proceso educativo, a fin de ayudarnos a revertir cualquier posible repitencia del alumno.

**Las matrículas se efectuarán exclusivamente en los días y horas señalados. No se matriculará en el mes de enero – febrero o marzo 2026. Por consiguiente, el Colegio se reservará el derecho a ocupar las vacantes dejadas por los alumnos no matriculados en las fechas indicadas.**

**Dando cumplimiento a instrucciones señaladas en D.F.L. 2/98 y artículo 22 de la Ley 20845**

**informo a usted:** Que a partir del año lectivo 1999 se creó un sistema de exención de cobros de colegiaturas (Becas), para beneficiar, principalmente, a los alumnos de niveles socioeconómicos bajos, situación que debe ser acreditada de acuerdo al reglamento internode becas. De acuerdo a la normativa vigente, a lo menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. Se entenderán incluidos en éste, el 15% de exención que el Colegio debe otorgar a los alumnos preferentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación.

## **SÍNTESIS DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**MISIÓN.** El colegio Francisco de Miranda se desarrolla dentro de un marco de respeto, solidario y armónico. A través de los docentes y el mejoramiento continuo de sus capacidades, se otorga una educación integral, tomando como referente un modelo de escuela efectiva y el enfoque mixto, enfatizando los principios de la Excelencia Académica, Calidad y Formación Integral.

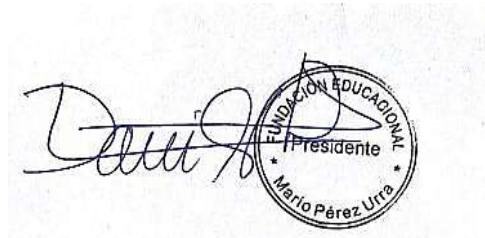
**VISIÓN.** El Colegio Francisco de Miranda es un establecimiento educacional cuyo ambiente de libertad y respeto invita a desarrollar actividades intelectuales y de aprendizaje de alto nivel; su espíritu de vanguardia le permite emplear en sus aulas metodologías innovadoras en las diversas áreas del conocimiento, constituyéndose en un colegio de referencia en el ámbito comunal y regional.

Su compromiso es mantener la excelencia académica conformando una comunidad con los padres y apoderados, alumnos, docentes y administrativos que promuevan y evidencien los valores esenciales de una educación integral.

**VALORES.** Nuestra labor debe ser la de formar a una persona que reúna ensí aquellos valores que enaltezcan su comunión con una excelencia académica, que le permita llegar a ser un arquetipo de hombre que practica la justicia, la solidaridad y la fraternidad; amante del saber, de la verdad, libre de prejuicios, ligado íntimamente a la dignidad humana, en fin, que viva y acreciente valores permanentes; que participe consciente y activamente en la construcción de una sociedad libre, solidaria, justa y democrática.

**ASPECTOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ENFATIZA.** La connotación científico humanística de nuestro colegio inserto en la JEC (Jornada Escolar Completa), permite el logro de nuestro principal objetivo: el ingreso de los alumnos a la educación superior, teniendo la solidez en su formación académica, que les permite mantenerse y desarrollarse satisfactoriamente en carreras de alto nivel y exigencia.

**DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.** Todos los aspectos que regulan las relaciones en nuestra comunidad educativa están contenidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Agradeciendo la confianza en nuestra propuesta educativa, saluda cordialmente.



Daniela Ortega Pérez  
Presidenta  
Directorio Fundación Educacional  
Mario Pérez Urra